



Para despachos de oficio quatro m<sup>os</sup>.  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y SEYETE

En la dha de Tehexin a Diez de Mayo de mil  
setecientos ochenta y siete: El Sr. Dn. Juan. Nunez  
Procur. Gen<sup>l</sup>. del Oñ. de Sant. Coronel de Infant.  
Gov. Tut. a mayor dha de Cienca, y las demas  
del Partido por su enqum. Comprador esta  
dha de Tehexin. Su dha dha y Residencia  
que en ella haze, haviendo visto los Autos  
de la dha. ha tomado a los Alcaldes ordin<sup>es</sup> de  
la dha. dha, Rex. Mayor dho. y el Poito  
y Propio, Alguaciles mayores y ordinarios  
y demas mag. y oficiales de Consejo. y Tut.  
que han sido en esta dha. y debido dar dha  
Residencia, desde la dha. que se tomo p<sup>r</sup>. su  
Señoria, hasta la presente como Alegado p<sup>r</sup>.  
dho. Sr. Alc. ordin<sup>es</sup>. Dijo que asi como  
discurrense otra nobedad que la dha. Residencia de  
Autos como por excusa a los Residenciados  
las costas y Salarios que les pueden ocasionar  
y haviendo en m<sup>o</sup> del costo termino q<sup>e</sup>  
queda para este efecto, y que los Cargos q<sup>e</sup>  
Residan contra los dho. Alc. ordin<sup>es</sup> no son de  
la mayor gravedad, determinaba y determino  
esta Residencia por este su Auto. Diferido

Emm

